

MIÉRCOLES, 7 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-7073 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019.07.19.BO.11.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

10) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

1. 5748948
2. R527900
3. G422643
4. 938707
5. 13455802
6. 11431840
7. 08AR14805
8. Y2636044M
9. 9390814
10. Y0614057V
11. 10558840
12. 6768838
13. 522518504
14. 45879654
15. 12824059
16. RT236419
17. 8549915
18. 9338149
19. 6164264
20. 751694136
21. 09964726
22. 13364927
23. X4629379P
24. 02AE93106
25. 100887631
26. 02897383G
27. 1781296
28. 072495
29. 9826308

MIÉRCOLES, 7 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 151

- 30. 10233700
- 31. X41697936
- 32. AA0184348
- 33. X0646105N
- 34. 12394830
- 35. DV20572
- 36. 11832896
- 37. 040377102544
- 38. 990562500
- 39. 210268
- 40. 5900071847
- 41. JU90222
- 42. X7520366X
- 43. X7750847P
- 44. Y0673639Y
- 45. 10828791
- 46. X547489
- 47. 051321062
- 48. 09AH93117
- 49. 8111161746
- 50. X4767931P
- 51. Y2767324R
- 52. Y0978063W
- 53. X4763706S
- 54. X9635529R
- 55. Y2764444L
- 56. Y2764449R
- 57. X8714980G

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015; 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de julio de 2019.

La concejala delegada de Barrios, Participación Ciudadana,
Servicios Generales y Servicios Técnicos,

Carmen Ruiz Lavín.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2019/7073

CVE-2019-7073